



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 451-2025-A-MDP/LC

Pichari, 10 de septiembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N°871-2025-MDP-OAJ/EPC, de fecha 10 de septiembre de 2025, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N°573-2025-MDP-SGFPEPI/TSE-SG, de fecha 08 de septiembre de 2025, del Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, Presidente y Primer miembro del Comité Especial, Oficio N°000919-2025-CG/GRCU, de la Gerencia Regional de Control de Cusco-CGR, Informe Previo N°0019-2025-CG/GRCU, de la Contraloría General de la Republica, Gerencia Regional Cusco, Resolución de Alcaldía N°78-2025-A-MDP/LC, de fecha 31 de enero de 2025, Acuerdo de Concejo N°200-2024-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N°336-2025-A-MDP/LC, de fecha 08 de julio de 2025, Acta N°03-2025-CE-EPF/OXI, de fecha 28 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de inversiones con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Inversiones en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, (en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°200-2024-MDP/LC, emitido el 10 de diciembre de 2024, se aprueba la priorización del proyecto de inversión pública denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA 9 DE AGOSTO DE PICHARI CAPITAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2670247, priorizado-bajo la modalidad de obras por impuesto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°336-2025-A-MDP/LC, de fecha 08 de julio de 2025, aprueba las Bases del proceso de selección N° 001-2025-MDP-EPF/OXI, para la Contratación de la Empresa Privada para el Financiamiento para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "Creación del Servicio de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Movilidad Urbana en la avenida 9 de agosto de Pichari Capital Distrito de Pichari de la Provincia de la Convención del Departamento de Cusco", con CUI N°2670247;

Que, mediante Acta N°03-2025-CE-EPF/OXI, de fecha 28 de agosto de 2025, el Comité Especial de Obras por Impuesto ha declarado DESIERTO el Proceso de Selección N° 001-2025-MDP-EPF/OXI, para la Contratación de la empresa privada **RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO** del proyecto de inversión pública denominado: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la avenida 9 de agosto de Pichari Capital Distrito de Pichari de la Provincia de la Convención del Departamento de Cusco", con CUI N°2670247, bajo la modalidad de obras por impuestos;



Que, con Informe N°573-2025-MDP-SGFPEPI/TSE-SG, de fecha 08 de septiembre de 2025, del Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, Presidente y Primer miembro del Comité Especial, solicita la Aprobación de las Bases del Proceso de Selección para la contratación de la Empresa Financista del citado Proyecto; indicando que el Proceso de Selección N° 001-2025-MDP-EPF/OXI, ha sido declarado DESIERTO, debido a que el postor no ha cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia de las bases integradas del proceso de selección;

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230, señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230, deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;



Que, mediante Opinión Legal N°871-2025-MDP-OAJ/EPC, de fecha 10 de septiembre de 2025, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, emite opinión favorable sobre la aprobación de las Bases del Proceso de Selección N°02-2025-MDP-EPF/OXI, correspondiente a la segunda convocatoria para la selección de una Empresa Privada para la Financiación de la Formulación del Expediente Técnico, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA 9 DE AGOSTO DE PICHARI CAPITAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2670247, bajo la modalidad de Obras por Impuestos;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes y las disposiciones de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, consecuentemente del TUO de la Ley N° 29230.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las Bases del proceso de selección N° 002-2025-MDP-EPF/OXI, para la Contratación Empresa Privada para la Financiación de la Formulación del Expediente Técnico, Ejecución, Supervisión y Liquidación del siguiente Proyecto de Inversión:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA 9 DE AGOSTO DE PICHARI CAPITAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	N°2670247



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, al Comité Especial las Bases, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

